

## **– CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2025 DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL QUE IMPULSEN LA ADOPTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO DE LA SALUD**

**PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 02/01/26**

### **• IMPORTE**

El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de 50.000.000 € (fiándose un presupuesto para Baleares de 15.000.000€).

Cabe señalar que el importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud será de 400.000€ y el máximo de 5.000.000€. Además, se establece que la intensidad máxima de la ayuda para cada beneficiario de los costes subvencionables (gastos de personal, costes de instrumental, de investigación contractual, generales u otros de explotación adicionales) del proyecto de desarrollo experimental, será:

- Pequeña empresa: 45% de intensidad de ayuda máxima.
- Mediana empresa: 35% de intensidad de ayuda máxima.
- Resto de empresas: 25% de intensidad de ayuda máxima.

### **• OBJETO**

La Convocatoria tienen la finalidad de seleccionar los beneficiarios para la concesión de ayudas, destinadas a la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud. Los proyectos tendrán como objeto la experimentación en un entorno con datos reales de soluciones basadas en inteligencia artificial que den respuesta a casos de uso en las diferentes áreas del proceso asistencial (predicción, prevención, diagnóstico, tratamiento, atención y seguimiento), la investigación clínica, biomédica y farmacológica, la gestión de los sistemas sanitarios o la respuesta ante situaciones de emergencia sanitaria.

### **• BENEFICIARIOS**

Podrán obtener la condición de beneficiarias, las empresas con domicilio fiscal ubicado en territorio español, o que dispongan de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español, y que cumplan los requisitos expuestos a continuación:

- No tener consideración de empresa en crisis
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la SS
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriores.
- No estar incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

### **• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, es decir, hasta el 2 de enero de 2026.

**Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).**

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a [europa@caeb.com.es](mailto:europa@caeb.com.es) o a través de nuestro [formulario](#).